

MINISTERIO DEL AIRE

23597

ORDEN de 13 de noviembre de 1974 por la que ingresan en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología los Ayudantes de Meteorología en prácticas que han terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 53), ingresan en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, con antigüedad de 4 de noviembre de 1974 y con el número de registro de personal que se indica, los señores que a continuación se relacionan. Dicho ingreso queda condicionado a la toma de posesión, dentro del

plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial, en el destino que a cada uno se le asigna:

- 02MA288. Don Angel María Rivera y Pérez, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Almería.
- 02MA289. Doña Gloria Mauricia Navarro y Mata, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Las Palmas.
- 02MA270. Don Julio Eduardo González y Alonso, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Ibiza.
- 02MA271. Doña María Araceli Carballal Fernández, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Menorca.
- 02MA272. Don Fernando Muñoz y Sánchez-Rivera, a la Academia General del Aire (San Javier).
- 02MA273. Doña María del Pilar Fernández y Alvarez, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Fuerteventura.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.

CUADRA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23598

ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se declara desierto por no haberse presentado ningún aspirante al concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Auxiliar (A-1), en el Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos.

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido, destinado a cubrir una plaza de Auxiliar (A-1), entre empleados procedentes de Organismos autónomos suprimidos, en la plantilla del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, según Orden de 11 de mayo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 9 de julio último, y dado que no se ha presentado solicitud alguna a fin de participar en las mencionadas pruebas selectivas, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

No habiéndose presentado solicitud alguna de admisión al mencionado concurso-oposición, procede declarar desierto la citada convocatoria.

Lo que comunico VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orús.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Presidente de la Junta de Energía Nuclear y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

23599

ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sahara cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo: 4.800 pesetas de destino y 7.400 pesetas de incentivo, mensuales; más prolongación de jornada, en su caso.

Cuatro.—La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

23600

ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas de Auxiliares, vacantes en la Universidad de Málaga.

Ilmos. Sres.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo Autónomo Universidad de Málaga, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por el

excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan cinco plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo, Universidad de Málaga.

1.2. Incompatibilidades

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1974, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma y local del Estado.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

- Ortografía: Dictado de diez minutos de duración para probar la buena ortografía del aspirante.
- Redactar un documento administrativo de trámite, escrito a máquina, no eléctrica, durante el plazo de una hora como máximo.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la norma 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener menos de sesenta y cinco años, o no cumplirlos hasta el 1 de enero de 1975.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal

Ser empleado procedente de los extinguidos Organismos Autónomos, Fiscalía Superior de Tasas y Comisión para la Distribución del Carbon, encontrándose en la actualidad en la especial situación de adscripción temporal prestando servicios en la Administración Civil del Estado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en la que hagan constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2, y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que podrá ser solicitado por los aspirantes en la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y Gobiernos Civiles.

Con dicha instancia se acompañará certificación expedida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que son funcionarios procedentes de los Organismos Autónomos suprimidos a que se hace referencia en la norma 2.2 de esta convocatoria y de si se haya acogido

al Régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral o Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1955.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo, que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de la Función Pública y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador, que será nombrado por el Director general de la Función Pública, estará compuesto por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; como Vocales, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, otro de la Comisión Liquidadora de Organismos, que será el Secretario de la misma, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario con voz y voto.

5.3. Constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Los aspirantes no residentes en Madrid efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal determinará ante una Mesa que al efecto se constituirá en el Gobierno Civil.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. Sistema de valoración de los méritos

Los méritos del concurso-oposición, se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados a la Administración Central Local o Institucional	0,25
2. Por puesto de trabajo, desempeñado en la Administración Central, Local o Institucional análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente.	2,00
6. Por título de Perito mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente.	1,00
8. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1974	1,00

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenida en la fase de oposición y concurso.

7.4. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Málaga los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Para el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 2.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Relegidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados que expresen en su solicitud el hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de tal condición.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en la norma 3.ª En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por la Universidad de Málaga se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orde.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.													
Fotografía de 3 plaz.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo escala o plaza a que aspira											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria											
I. DATOS PERSONALES <small>Re llene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo.</small>													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem. Provincia							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem. Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público indicar - 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación													
II. FORMACION													
20. Titulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
24.1 Denominación del cuerpo o plaza													
Reservado para codificación													
III. EXPERIENCIA													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino eventual o contratado													
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada													
Reservado para codificación													

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones